

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N°4.260/17.-

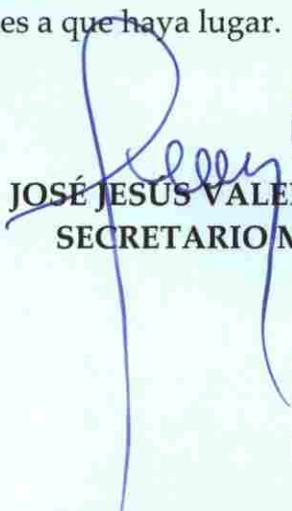
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.214/2017, de 23 de Agosto de 2017, que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 055/2017, denominada "Servicio de Mantenimiento de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento"; Memorandum N°1.840/17, de 09 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, y recepcionado por la Secretaría Municipal con fecha 10 de Noviembre de 2017, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°055/2017, denominada "Servicio de Mantenimiento de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento", ID 3447-98-LP17, por aplicación del artículo 58° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, por no convenir ésta a los intereses municipales y no existir más proponentes válidamente aceptados.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 055/2017**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID N° 3447-98-LE17, denominada "*Servicios de Mantenimiento de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento*", por aplicación del artículo 58° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, por no convenir ésta a los intereses municipales y no existir más proponentes válidamente aceptados.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- Encargado Portal